

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en su sesión celebrada el día 8 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo, que en extracto dice:

«Primero.—Aprobar con carácter definitivo el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Industrial «S-7», conforme a la única alternativa técnica ofrecida, formulada por la mercantil Huloma, S.A., comprensiva de Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Estudio de Impacto Ambiental, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio, con las modificaciones incorporadas a dicho Programa de Actuación Urbanizadora en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el informe favorable condicionado de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha de la sesión de 29 de octubre de 2008, según se acredita en el informe del Arquitecto Municipal, Sr. Mazón Moreno, de fecha 29 de marzo de 2010.

Segundo.—Optar por la gestión indirecta del citado Programa y en consecuencia adjudicar su ejecución a la entidad referida Huloma, S.A., en calidad de agente urbanizador».

Con fecha 4 de junio de 2010 se formalizó Convenio Urbanístico de Gestión del referido PAU con la mercantil Huloma, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo puede interponerse —con carácter potestativo— recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes contado desde la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Numancia de la Sagra 10 de junio de 2010.—El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-6744